



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

**Radicado:** 2018-00310-00  
**Proceso:** Verbal - RCC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander. Diez de noviembre de dos mil veinte.

Atendiendo a la solicitud allegada por cuenta del apoderado del demandado COOMEVA EPS, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por el doctor EIDDER CAMILO COLMENARES ORDUZ al poder otorgado previamente por el citado demandado, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 del C.G.P., teniendo en cuenta que con la solicitud se allegó prueba del envío a su poderdante del escrito de renuncia, al correo electrónico del demandado.

Póngase de presente al interesado que de conformidad a la norma citada, *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

Así las cosas, cómo el escrito de renuncia y la constancia de envío fue allegada al correo electrónico del Juzgado, el día 29 de septiembre de 2020 sobre las 07:08 P.M., se entiende presentada al día hábil siguiente, es decir el 30 de septiembre de 2020, por tanto la renuncia pone término al poder a partir del día 07 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA  
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **11 de noviembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.



**OMAR GIOVANNI VALDRON VASQUEZ**  
**SECRETARIO.**